



RESOLUCION N° 043/26.-

RAMALLO, 12 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La denuncia formulada por la Sra. Tamara Díaz, DNI.N°39.165.792, sobre un hecho sucedido el día Domingo 10 de Mayo del corriente año, a las 2,30 hs, y que involucra a conductas desplegadas por el Médico Dr. Marcelo Rafael Arburua, Legajo N°3342, DNI.N°20.642.336 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Sra. Díaz manifiesta en su nota que al haber concurrido en esa fecha y hora mencionada anteriormente para la atención de su hijo en la Sala de Primeros Auxilios de Pérez Millán, el Médico de Guardia Dr.Arburua la atendió de mala manera, que no revisó al menor y le expreso que no respetaba tampoco su horario.

Que habiendo sido citado el agente por la Dirección de Personal con el objeto de formular su descargo, cumplimentando el debido proceso legal exigido por el art. 87 de la Ley 10430 (aplicable por remisión del art.41 de la Ley 10.471), el mismo no ha enervado ni desvirtuado la imputación en su contra, ni aportado elemento alguno que la desvirtúe.

Que la conducta del agente estaría tipificada en el art. 82 Inc. c) y d) de la Ley 10.430, siendo pasible de sanción disciplinaria con el límite establecido en el art. 39 de la Ley 10.471.

Que dicha subsunción legal estaría encuadrada en "Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público" y "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones"; por lo cual corresponde aplicar la sanción de 3 (tres) días de guardia de suspensión sin goce de haberes, a partir de la sanción de la presente.

Que, consecuentemente se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Aplicase la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES conforme art. 39 de la Ley 10.471, al Dr. ARBURUA Marcelo Rafael – Legajo N° 3342 – DNI N°



RESOLUCION N° 044/26.-

RAMALLO, 13 de Mayo de 2026.

VISTO:

La realización del Congreso Provincial de Salud (COSAPRO) llevado a cabo en la Ciudad de Mar del Plata en fecha 16 de Abril del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo concurrió como asistente la Licenciada Marianela Galli, Personal Profesional del Hospital José María Gomendio, quien participó del taller "URGENCIAS INFANTO JUVENILES EN SALUD MENTAL", en el marco del Consejo de Salud de la Provincia, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N°321/08;

Que corresponde realizar el reintegro de los gastos de combustible y peajes a la mencionada profesional, a través de la Oficina de Tesorería, de acuerdo a los comprobantes con los cuales se han acreditado debidamente dichos gastos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la devolución de gastos de combustible y peajes por el valor de **Pesos Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta con 37/00 (\$ 280.650,37)**, a través de la Oficina de Tesorería, correspondientes a la participación que realizara la Licenciada Marianela Galli -Legajo N°3503- DNI.N°34.044.617, Personal Médico del Hospital José María Gomendio, en el Congreso Provincial de Salud (COSAPRO) llevado a cabo en la Ciudad de Mar del Plata en fecha 16 de Abril del 2026, Factura B N°00211-00002064 Tique Cod.083 PV.N°00059 Nro.T 00008122, Factura B N°00002-00012117, Factura B N°00006-00149202, Tique N°T 01276556, Tique N° T 679933, Tique N° T 01014497, Tique N° T 01554865, Tique N° T 00697741, Tique N° T 00201059 y Tique N° T 001922174.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de



RESOLUCION N° 045/26.-

RAMALLO, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resultó necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 03, 10, 17, 22 y 24 de Abril de 2026 con una extensión de 24 Hs;

Que oportunamente se contrataron los servicios prestados por el Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075**, en relación a los conocimientos e idoneidad que el mismo posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días 03, 10, 17, 22 y 24 de Abril de 2026 con 24 hs. de extensión, a favor del Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075** por el valor total de **\$ 2.088.590,40 (Pesos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con 40/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

JOSE MARIA



RESOLUCION N° 046/26.-

RAMALLO, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La Resolución **034/26**, de fecha 31 de Marzo de 2026. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Increméntese el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1º de Abril de 2026**, modificadorio del art. 3º de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$78.330,80 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA C/ 80/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$78.389,16 (PESOS SETENTA Y OCHO TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/ 16/100)** por guardia cumplida.

Inciso 3º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA PEDIÁTRICA (CÓDIGO 090)**, establecida para los días de la semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$91.163,87 (PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES C/ 87/100)** por guardia cumplida.



Inciso 6°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094).** Establecida en la suma de \$79.210,27 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ C/ 27/100).-----

Inciso 7°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096),** establecida en la suma de \$126.736,44 (PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/ 44/100).-----

ARTÍCULO 2°. **Deróguese** toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°. Elévase a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 047/26.-

RAMALLO, 15 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La situación de la agente **Santoni Sandra – Legajo N° 2506 – D.N.I N° 18.116.493 - Personal Reemplazante Asistente 24 hs.**, fecha de ingreso 1 de Noviembre del 2023 al Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente se encontraba haciendo uso de licencia médica desde el día 29 de Mayo del 2024 hasta el día 30 de Abril del corriente año, fecha esta última en la cual venció su licencia conforme el último certificado acompañado ante esta administración.

Que a partir del día 1 de Mayo del 2026, la agente se encuentra incumpliendo con su debito laboral sin causa o justificativo alguno.

Que conforme a lo dispuesto por el Ley N°14.656, en su Artículo 118, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada.

Que en consecuencia la agente en cuestión ha hecho abandono del cargo sin causa valedera que así lo justifique.

Que, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Personal de este nosocomio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese como personal del ente descentralizado Hospital José María Gomendio de Ramallo, de la agente **Sra. Santoni Sandra – Legajo N° 2506 – D.N.I N° 18.116.493 - Personal Reemplazante Asistente 24 hs.**, a partir del día **01 de Junio de 2026**, por hallarse incurso en la causal de abandono de trabajo (Art. 118 de la Ley 14.656).-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, a la interesada; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N°048/26.-

RAMALLO, 15 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Que mediante Resolución 007/26 se designó a la Sra. **SICA María Laura – Legajo N° 2883 – D.N.I. N° 31.627.789**, como responsable de Tesorería del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio de Ramallo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el valor de la bonificación que percibe la mencionada agente bajo Código 073 como responsable del área mencionada, a partir del día 1 de Mayo del corriente año.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Código 073 que percibe la agente Sra. **SICA María Laura – Legajo N° 2883 – D.N.I. N° 31.627.789**. ADMINISTRATIVA CLASE III como personal **RESPONSABLE DE TESORERIA**, el que a partir del día 1 de Mayo de 2026 será PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000).-----

ARTÍCULO 2º. Mantiénese como retribución el rubro Fallo de Caja bajo Código 045.-----

ARTICULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 64534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 049/26.-

RAMALLO, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva la licencia solicitada por parte de la Jefa de Departamento "A" – Sra. **RONNISVALLE María Belén - Legajo N° 2794 – D.N.I. N° 33.851.856**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designa al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **RONNISVALLE María Belén - Legajo N° 2794 – D.N.I. N° 33.851.856**, a partir del día **20 de Mayo de 2026** y hasta el día **27 de Mayo de 2026**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido a la antedicha agente, a la Sra. **ADROVER Sabrina - Legajo N°2652 - DNI. N°28.218.034**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento "A"**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

DR. RUBEN A. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 050/26.-

RAMALLO, 19 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva la licencia solicitada por parte de la Directora de Personal – Sra. **ROMERO Agustina - Legajo N° 2013**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente.

Que corresponde en consecuencia el dictado del correspondiente acto;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase Licencia Anual Reglamentaria a la Sra. **ROMERO Agustina –Legajo N°2013 – DNI.N° 35.404.807**, a partir del día **1 de Junio de 2026** y hasta el día **7 de Junio de 2026**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **RONDISVALLE María Belén - Legajo N° 2794 – D.N.I. N° 33.851.856**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

DR. RUBEN EL MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 051/26.-

RAMALLO, 19 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Las necesidades de la Oficina de Tesorería del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los elementos requeridos a los fines de la adecuada organización del mismo.

Que el Comercio CAPRICHOS de José María Bordi - C.U.I.T. N° 20-28218162-3, sito en Av. San Martín N° 571 de Villa Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los elementos requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por la compra de: -Cuchillos, Vasos, Jarra, Tasas, Platos y Cucharas para Té para el Policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de José María Bordi - C.U.I.T. N° 20-28218162-3, sito en Av. San Martín N° 571 de Villa Ramallo, conforme Tique Factura "B" N° 00009-00000786, por el valor total de \$ **55.400,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS C/ 00/100)**, fecha de emisión 16 de Mayo de 2026.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 052/26.-

RAMALLO, 21 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La compra de veinte almohadas y diez fundas para colchones efectuada en la localidad de Rosario destinadas al policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el traslado de dicho material que fuera oportunamente adquirido, desde la localidad mencionada hacia Ramallo.

Que FERNANDO GERMAN ANTUNES - C.U.I.T. N° 20-24210719-6, con domicilio en Eva Perón N° 951 de la ciudad de Ramallo, presta los servicios de comisión requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por comisión de traslado de material desde la ciudad de Rosario hacia el policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de: FERNANDO GERMAN ANTUNES - C.U.I.T. N° 20-24210719-6, con domicilio en Eva Perón N° 951 de la ciudad de Ramallo discriminado en el comprobante: Factura "C" N° 00002-00000229, por el valor de **PESOS OCHENTA MIL C/ 00/100 (\$ 80.000,00)**, emitido en fecha 19 de Mayo de 2026-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 053/26.-

RAMALLO, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **ROBLE CRISTIAN – D.N.I. N° 24.007.430**, de ECOCARDIO DOPPLER COLOR al paciente **LARRIERA DANIEL – D.N.I. N° 10.254.646**, de ECOCARDIO DOPPLER COLOR a la paciente **ROMAGNOLI ANGELINA – D.N.I. N°27.177.408**, de ECODOPPLER VASOS DE CUELLO a la paciente **IRIGOITIA ALCIRA – D.N.I. N°13.553.656**, de ECOCARDIO DOPPLER COLOR a la paciente **RIVERO GLADYS – D.N.I. N°24.245.881**, de ECOCARDIO DOPPLER COLOR al paciente **ROSS GONZALO – D.N.I. N°35.884.937**, de ECODOPPLER VASOS DE CUELLO a la paciente **ATIENZA DAIANA – D.N.I. N° 37.993.884**, de ECODOPPLER COLOR VENOSO MIEMBROS INFERIORES a la paciente **ABELAR ELISA – D.N.I. N°17.851.177**, y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Roble, Larriera, Irigoitia y Rivero al momento de requerirse los estudios se encontraban internados en nuestro nosocomio.

Que los pacientes Romagnoli, Ross, Atienza y Abelar no cuentan con obra social ni con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representa realizar dichos estudios.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por estudios de: ECODOPPLER y ECOCARDIO DOPPLER varios realizados a los pacientes: **ROBLE CRISTIAN – D.N.I. N° 24.007.430**, **LARRIERA DANIEL – D.N.I. N° 10.254.646**, **ROMAGNOLI ANGELINA – D.N.I. N°27.177.408**, **IRIGOITIA ALCIRA – D.N.I. N°13.553.656**, **RIVERO GLADYS – D.N.I. N°24.245.881**, **ROSS GONZALO – D.N.I. N°35.884.937**, **ATIENZA DAIANA – D.N.I. N° 37.993.884**, y **ABELAR ELISA – D.N.I. N°17.851.177**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., por el valor total de **\$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)**, conforme Recibos N°00002-00001148 de fecha de emisión 12-03-2026, N°00002-00001147 de fecha de emisión 3-03-2026, N° 00002-00001150 de fecha de emisión 19-03-2026, N°00002-00001151 de fecha de emisión 26-03-2026, N°00002-00001153 de fecha de emisión 1-04-2026, N°00002-00001154 de fecha de emisión 6-04-2026, y N°00002-00001152 de fecha de emisión 30-03-2026-----



RESOLUCION N° 054/26.-

RAMALLO, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Servicio de Diagnóstico por Imágenes** del Ente **Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 03/26** para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio” - Expediente N° 4092-29.273/26.** y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Concurso de Precios, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámese a **Concurso de Precios N° 03/26**, para el día **01 de Junio de 2026**, a las **10:00 Hs.**; para la **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio” - Expediente N° 4092-29.273/26.**-----

ARTÍCULO 2º. Por **Oficina de Compras**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----





RESOLUCIÓN, 055/26.-
RAMALLO, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-29.273/26 – Concurso de Precios N° 03/26:
“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas -----



HOSPITAL
JOSE MARIA GOMENDIO

0074

AÑO 2026

la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales"

ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras - MATESIN Ángela Leonor – D.N.I. N° 20.514.321;
- Dr. OTERO Emilio – D.N.I. N° 22.939.052.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.



Dr. RUBEN H. MILLAN
M.P. 61.534
Director
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 056/26.-

RAMALLO, 27 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La Resolución **046/26**, de fecha 14 de Mayo de 2026. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incrementétese el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1° de Mayo de 2026**, modificadorio del art. 3° de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$80.367,40 (PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE C/ 40/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$80.427,52 (PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE C/ 52/100)** por guardia cumplida.

Inciso 3°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA PEDIÁTRICA (CÓDIGO 090)**, establecida para los días de la semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$93.534,13 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO C/ 13/100)** por guardia cumplida



Inciso 6º. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094).** Establecida en la suma de \$79.210,27 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ C/ 27/100).

Inciso 7º. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096),** establecida en la suma de \$126.736,44 (PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/ 44/100).-

ARTÍCULO 2º. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 057/26.-

RAMALLO, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 4 “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados” s/ Expediente N° 4092-29.280 /26 y;**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta adecuado promover el pertinente llamado a Licitación Privada N° 4, por parte del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, dictándose por lo tanto el presente instrumento legal a los efectos del adecuado proceder administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llamase a **Licitación Privada N° 4**, para el día **04 de Junio de 2026**, a las **10:00 hs.**, en el Despacho del Director Ejecutivo de este nosocomio; **“Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados” s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29.280 /26.**-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la **Oficina de Compras** del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a disponer lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º. Elévese la presente ante el D.E.M.; Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----





RESOLUCIÓN, 058/26.-
RAMALLO, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-29.280/26 – Licitación Privada Nº4/26: “POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS” y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14º la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.-----

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----

ARTÍCULO 3º. La misma se conformará por los siguientes integrantes:



ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras – MATESIN Angela Leonor - Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321;
- Directora Técnica de Farmacia – AGUIRRE Fernanda Paola – D.N.I. N° 27.177.469.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



Dr. RUBEN H. MILLAN
M.P. 61.534
Director
Hospital J. M. Gomendio



RESOLUCION N° 59/26.-

RAMALLO, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de promover al llamado a Licitación Privada N° 5/26, "POR LA COMPRA DE MATERIAL DESCARTABLE PARA PACIENTES INTERNADOS" s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29.281/26;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Licitación Privada N°5, por parte del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", dictándose por lo tanto el presente instrumento legal a los efectos del adecuado proceder administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llamase a Licitación Privada N° 5, para el día 04 de Junio de 2026, a las 10:00 hs., en el Despacho del Director Ejecutivo de este nosocomio; "Por La Compra de Material descartable para pacientes internados" s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29.281/26.-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras del Hospital Municipal "José María Gomendio", a disponer lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º. Elévase la presente ante el D.E.M.; Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----



RESOLUCIÓN, 60/26.-
RAMALLO, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-29.281/26 – Licitación Privada N°5/26: “POR LA COMPRA DE MATERIAL DESCARTABLE PARA PACIENTES INTERNADOS”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.-----

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----

ARTÍCULO 3º. La Comisión de Evaluación de Ofertas, estará conformada por:



ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras – MATESIN Angela Leonor - Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321;
- Directora Técnica de Farmacia – AGUIRRE Fernanda Paola – D.N.I. N° 27.177.469.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



Dr. RUBEN H. MILLAN
M.P. 61.534
Director
Hospital J. M. Gomendio